

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión--
Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Ex-
pediente: D-196-85 D.E. eleva Expte. S-204-85 SECRETARIA DE ECONOMIA Y -
HACIENDA Ref: Incrementos Salariales del personal Municipal con retroac-
tividad al 1° de Junio de 1985.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Incrementanse, con retroactividad al 1° de Junio de 1985--
----- en un veintidos con cincuenta y nueve por ciento (22,59%)
las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en --
convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de mayo de 1985, ex--
cepto las asignaciones familiares, a aplicar para los niveles de catego-
rías que van, desde la remuneración inferior hasta Jefe de Departamento
inclusiva.-

ARTICULO 2°- El incremento que se dispone por el Artículo 1°, no compren-
----- de al personal detallado en el Artículo 3°, incisos a), b),
c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3°- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la
----- presente, el Departamento Ejecutivo efectuará las modifica-
ciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el-
Crédito Adicional autorizado en el Presupuesto General de Gastos para-
el Ejercicio 1985.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 659/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ATTO MAURICIO C. BRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE